



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

BASES PARA LA SELECCIÓN DE OFICIALES DE ELECTRICIDAD PARA CUBRIR NECESIDADES TEMPORALES

1.- OBJETO

Es objeto de las presentes bases la regulación del procedimiento para la formación de una bolsa de trabajo para la selección de OFICIALES DE PRIMERA Y SEGUNDA DE ELECTRICIDAD para cubrir las necesidades temporales que surjan.

2.- TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Las personas integrantes de la bolsa serán llamadas por su orden de puntuación al objeto de suscribir contrato de carácter laboral temporal, con la jornada y duración adecuada a las necesidades que motiven la contratación en cada caso. El contrato se extinguirá cuando cese la necesidad que lo justificó. El horario y las restantes condiciones de trabajo serán los que fije el Ayuntamiento.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español o extranjero con residencia legal en España.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder de 65 años.
- Tener la capacidad funcional para el desempeño de las correspondientes funciones.
- Estar inscrito como desempleado en el Instituto Nacional de Empleo.
- Estar en posesión de permiso de conducir de la clase B
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para ser contratado por la Administración.
- Los aspirantes a la bolsa de Oficial de Primera deberán estar en posesión del título de FP grado medio de Electricidad y acreditar experiencia laboral previa como Oficial de 1ª eléctrico o de al menos 18 meses como Oficial de Segunda.
- Los aspirantes a la bolsa de Oficial de Segunda deberán estar en posesión del título de FP grado medio de Electricidad.

4.- SISTEMA DE SELECCIÓN

La selección se efectuará mediante concurso-oposición. El Tribunal valorará a los aspirantes que previamente hayan superado una prueba escrita sobre conocimientos de la especialidad mediante la suma a la calificación obtenida en dicha prueba que deberá ser igual o superior a 5 sobre 10, la puntuación obtenida por valoración de los méritos acreditados. Los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos en la prueba escrita quedarán eliminados y no formarán parte de la bolsa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

Los méritos a valorar serán los siguientes:

A) Titulación:

- a) FP2 o ciclo superior en Electricidad: 0,50 ptos.
- b) Ingeniería Técnica Industrial, rama eléctrica: 0,60 ptos.
- c) Ingeniería Industrial, rama eléctrica: 0,80 ptos.

B) Cursos de formación en materia de mantenimiento de instalaciones eléctricas y/ o manejo de maquinaria y herramientas: Máximo 2 puntos, valorados según establece el art. 28 del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Alcañiz.

El Carnet de instalador se valorará como un curso más, con una puntuación de 0,5 puntos.

C) Experiencia laboral previa en la categoría a la que se concursa, máximo 5 puntos a valorar de la siguiente forma:

Experiencia previa en el Ayuntamiento de Alcañiz: 1 punto por año.

Experiencia previa fuera del Ayuntamiento de Alcañiz: 0,50 puntos año.

Para periodos inferiores se puntuará proporcionalmente.

En caso de empate, se decidirá este a favor del aspirante con mayor puntuación en experiencia, de persistir el empate se estará a la mayor puntuación en formación.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS:

Los interesados presentarán solicitud dirigida a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento, conforme al modelo que se inserta como anexo a estas bases, acompañando fotocopia del DNI, o en su caso tarjeta de identidad y permiso de residencia en España, declaración jurada sobre su aptitud para desempeñar el trabajo y de no haber sido separada del servicio de la Administración Pública por causa de expediente disciplinario, fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo y vida laboral actualizada con la Seguridad Social, fotocopia del permiso de conducir y copia del certificado o título acreditativo de la titulación exigida, de la experiencia laboral previa y en su caso certificados de tiempo de trabajo en la categoría y de la documentación acreditativa de los restantes méritos que alegue.

Los aspirantes podrán presentarse a una categoría únicamente o a las dos que se convocan, si bien en este caso deberán presentar dos solicitudes, una para cada categoría. El resto de la documentación será común.

El plazo para la presentación de instancias finalizará a los DIEZ días naturales siguientes al de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia. Las instancias deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, no admitiéndose las que se reciban por correo en fecha posterior a la indicada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

6.- COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL Y VALORACIÓN DE MÉRITOS

El Tribunal que valorará los méritos estará constituido de la siguiente manera:

Presidente: Técnico designado por la Alcaldía..

Vocales: Un trabajador propuesto por el Comité de Empresa.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue..

El Tribunal si lo considera necesario podrá contar con asesores en la materia, para la realización del ejercicio de la oposición. De la celebración de la sesión se levantará acta que contendrá la relación de los aspirantes admitidos por su orden de puntuación. Los interesados podrán presentar reclamaciones en el plazo de los cinco días siguientes a la publicación de la misma en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Para las sucesivas contrataciones, se contactará telefónicamente con los aspirantes presentados a este procedimiento, por su orden de puntuación, contratando a las personas disponibles en ese momento. En caso de no poder contactar telefónicamente con algún aspirante se intentará por una sola vez la notificación en su domicilio. De no ponerse en contacto con el Ayuntamiento en 24 horas se considerará que renuncia. Quienes rechacen una oferta de trabajo sin acreditar causa que lo justifique quedarán automáticamente excluidos de la bolsa de trabajo. Quienes justifiquen adecuadamente la imposibilidad de la prestación pasarán a ocupar el último lugar de la bolsa.

7.- CONTRATACIÓN

La Sra. Alcaldesa, mediante Resolución, acordará la contratación de la persona propuesta en cada momento y a continuación se formalizará el correspondiente contrato laboral de duración determinada.

Para las sucesivas contrataciones, se dejará constancia en el expediente de las llamadas efectuadas y de las contestaciones dadas por los aspirantes.

8.- INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en el proceso de selección y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de éste, en todo lo no previsto en estas bases. La bolsa que resulte de esta selección tendrá vigencia máxima de dos años, quedando automáticamente derogada en caso de celebración de pruebas selectivas para provisión de personal fijo con funciones similares a las que son objeto de la bolsa, en cuyo caso los aspirantes aprobados y no seleccionados constituirán nueva bolsa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

9.- RECURSOS

Contra la convocatoria de estas pruebas, las presentes bases y sus actos de aplicación podrán interponerse los recursos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

ANEXO

MODELO DE INSTANCIA



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

CATEGORÍA A LA QUE SE OPTA: OFICIAL DE PRIMERA ELECTRICIDAD.
 OFICIAL DE SEGUNDA ELECTRICIDAD

(Debe presentarse una solicitud para cada categoría)

D/Dña....., con DNI núm. y domicilio a efectos de notificaciones en y teléfono

EXPONGO:

Que he tenido conocimiento de la formación de bolsa de trabajo para la contratación de Oficiales de Electricidad para cubrir necesidades con carácter temporal.

Que reúno todos los requisitos exigidos en la convocatoria para participar en dicha convocatoria, adjuntando a la presente instancia la documentación exigida en la base 5ª de la convocatoria.

Que no he sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni estoy inhabilitado para ser contratado por la Administración y tengo capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias oficial de electricidad.

Que acompaño justificantes de los requisitos exigidos y de los méritos a efectos de su valoración.

Por todo ello, SOLICITO:

Ser admitido en el procedimiento para la selección de Oficiales de Electricidad en la categoría señalada para atender necesidades temporales.

En , a de de 2009.

SRA. ALCALDESA DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE ALCANIZ